



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA

**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PALACIO DEL CONGRESO
CIUDAD.-**

Saltillo, Coah., a 27 de Noviembre de 2012

RUBEN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza en ejercicio de la facultad que me confiere los artículos 59 fracción II y 82 fracción I de la Constitución Política del Estado; artículo 9 apartado A, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; artículo 144, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito someter a la consideración de esta soberana representación para su examen, discusión y aprobación, en su caso, las iniciativas correspondientes a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013, Presupuesto de Egresos par el Ejercicio Fiscal 2013, Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales para los Municipios del Estado en el Ejercicio Fiscal de 2013, Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza y Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que se acompañan, lo anterior fundamentado en la siguiente:

CONSIDERACIONES

El “Plan Estratégico de Desarrollo 2011-2017” vislumbra a Coahuila como un Estado fuerte, que ofrece oportunidades de empleo productivo y servicios públicos de calidad. Bajo esta premisa el Gobierno se conduce con una administración ordenada



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA

y transparente, encaminada a la búsqueda del bienestar colectivo e individual de los habitantes del Estado.

El manejo responsable de las Finanzas Públicas, con estricto apego al cumplimiento del marco jurídico, es una condición necesaria para impulsar la inversión productiva que propicie el crecimiento económico sostenido, que permita a su vez a Coahuila enfrentar los retos y desafíos que implica mantener a la entidad como una de las mejor desarrolladas y atractiva para la inversión privada, con el establecimiento de nuevas empresas y la generación de más y mejores empleos, como es manifiesto se ha venido dando en el 2012.

En el 2012, este Gobierno ha buscado fortalecer su sistema tributario, con la finalidad de incrementar sus Ingresos propios que de origen son limitados por la estructura del actual Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, que restringe a las entidades la obtención recursos. Aunado a esta limitante, el moderado crecimiento económico del País ha impactado en las finanzas públicas nacionales, lo que activó por segundo año consecutivo el Fondo de Estabilización de las Entidades Federativas, por las variaciones en los ingresos derivados de las participaciones federales reales, respecto a las presupuestadas.

Para el próximo 2013, se mantiene la política para racionalizar el gasto y eficientar los procesos de captación de ingresos. El gasto fiscal será rigurosamente vigilado, canalizándose básicamente los apoyos y beneficios a las empresas que generen y promuevan el empleo así como a los sectores más necesitados de la población.



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA

A) ENTORNO ECONÓMICO.-

A partir del segundo semestre de 2011 y gran parte del 2012, la economía a nivel mundial dio muestras de una desaceleración, debido principalmente a los problemas fiscales y financieros de los países de la zona euro. Sin embargo, la economía de Estados Unidos mostro de manera gradual un ligero aceleramiento a inicios del presente año, lo que permitió que su economía cumpliera con las expectativas previstas de un moderado dinamismo en el presente ejercicio.

Actualmente, la crisis de deuda soberana que los países de la Eurozona tienen (Grecia, España, Italia, Portugal), ha dado como resultado una segunda recesión para esta región. A pesar de los crecimientos marginales de países como Alemania y Francia, la producción económica de esta región ha caído. Estas mayores economías no pudieron salvar a las pequeñas en sus esfuerzos por no caer. Lo que pone en riesgo la inversión extranjera directa ya que México es un importante núcleo manufacturero y exportador para industrias que van desde la automotriz, hasta la tecnológica.

La posibilidad latente del recrudecimiento de los problemas fiscales y financieros en esta región, la falta de una estrategia clara de ajuste fiscal de mediano plazo en los Estados Unidos, así como la desaceleración de la economía China, aunado a los problemas geopolíticos en el medio oriente son los principales factores que constituirán los principales riesgos de las economías para el próximo año, no siendo la excepción para el caso de México.

B) FINANZAS PÚBLICAS

En el presente año 2012, los Ingresos presupuestados por la Federación, difícilmente alcanzaran las metas estimadas de origen, debido principalmente a que



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA

la actividad económica global se encuentra sujeta a elementos antes descritos que impactan de manera significativa los ingresos tributarios en todos los niveles de gobierno.

Las expectativas con el nueva administración del Gobierno Federal son alentadoras aún cuando en el corto plazo difícilmente podrán realizar las reformas estructurales que doten de mayores recursos a los Estados y Municipios, por lo que se estima que para el 2013, el crecimiento en los ingresos provenientes de la federación, registren un crecimiento inercial.

C) Política de Ingresos.-

Para la formulación de los presupuestos de ingresos y egresos de 2013, la inflación se proyecta en 3.0%. El incremento al producto interno bruto del País se prevé será de 3.8 % en términos reales.

El Presupuesto de Ingresos para el próximo año se estima en 35,161 millones de pesos y está integrado por los siguientes rubros: los Ingresos Federales, los Ingresos Estatales, las Aportaciones Federales; y los Ingresos por Convenios.

Los ingresos federales del Ramo 28 que son, las Participaciones del Fondo General, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Participaciones Directas de IEPS; Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, de Fiscalización Conjunta, de Multas Administrativas no Fiscales, así como por la administración del Régimen de Pequeños Contribuyentes, del Régimen Intermedio y de los Ingresos derivados por Enajenación de Inmuebles; se estiman en \$11,966 millones de pesos que sumados a los ingresos estatales que se estiman serán de



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA

\$ 4,874 millones de pesos y que integrados, conforman los ingresos propios por el orden de \$16,840 millones de pesos.

Las aportaciones del Ramo 33 que representan los fondos estatales para la educación básica y normal, los servicios de salud, de infraestructura social, fortalecimiento municipal, aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, el de seguridad pública, y fortalecimiento de las entidades federativas se estiman en \$ 12,699 millones de pesos.

Los recursos por convenios de inversión y gasto descentralizado celebrados con diferentes dependencias del Gobierno Federal proyectan un ingreso de \$5,072 millones de pesos.

Por otra parte, del Fideicomiso para Infraestructura en las Entidades Federativas (FIES) se estiman recursos por el orden de \$ 550 millones de pesos.

La estimación que se pone a consideración representa un incremento nominal, respecto de los ingresos presupuestados de 2012, del orden de 2,864 millones de pesos, que representa en términos relativos un aumento del 8.8 por ciento.

Además se queda establecido que el porcentaje de recargos por mora y por pago en parcialidades, por mes o fracción, continúan, tal como para el ejercicio fiscal 2012, en un 2% y 1.5%, respectivamente.

Por otra parte y a fin de depurar nuestro padrón de deudores fiscales, se faculta a la Administración Fiscal General para cancelar recargos por insolvencia y créditos fiscales por insolvencia del contribuyente o por incosteabilidad en el cobro.



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA

Por otra partes, se autoriza la reestructuración o refinanciamiento de los créditos que tenga contratados con el sistema financiero, ajustándose al Decreto No. 534 publicado en el POE en fecha 19 de agosto de 2011 y al Decreto No. 536 publicado en el POE en fecha 29 de septiembre de 2011; así como en el Decreto 109 publicado en el POE en fecha 9 de noviembre de 2012.

D) Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.-

Con la finalidad de hacer más claros y específicos los criterios a utilizarse en la determinación de la liquidación definitiva de las participaciones municipales del ejercicio inmediato anterior, se adiciona un artículo transitorio que precisa que dicha liquidación deberá realizarse conforme a los lineamientos establecidos en la Ley del ejercicio que corresponde.

E) Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.-

Se somete a la consideración de esa H. Legislatura, iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se realizan ajustes al impuesto sobre nóminas y se ajustan los nombres de las dependencias; con el fin de ampliar la base de contribuyentes para lograr una mejor recaudación en los ingresos.

En primer lugar, se propone reformar el último párrafo del artículo 3 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de que sea la



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA

Administración Fiscal General, quien publique de forma anual la actualización de las tarifas que se contienen en la misma Ley.

En materia del impuesto sobre nóminas, se incluyen dentro de las empresas conocidas como outsourcing, además a las personas físicas que operen este tipo de empresas, toda vez que al cambiarse en la reforma del artículo 21 de esta Ley que se dio en este año, la palabra empresa por sociedad o asociación, se estaba dejando fuera a las personas físicas que prestan este tipo de servicios.

Se establecen obligaciones a cargo del retenedor del impuesto, tales como el de entregar la determinación del impuesto a retener, así como la precisión de que no las cantidades retenidas no darán lugar a devolución o compensación alguna para el retenedor, dejando este derecho al contribuyente, que es quien en su caso, resiente el impacto económico de la retención. Además se establece la obligación de presentar aviso ante las autoridades fiscales, de la contratación de estas empresas dentro del mes siguiente al en que se haya contratado y por último se considera responsable solidario, adicionando la palabra solidario, para precisar que la responsabilidad del retenedor es derivada del contribuyente, a quien se ubique en los supuesto que establece la fracción III del artículo 21 y no cumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el mismo hasta por el importe de la retención que no se hubiere efectuado. Dicha reforma tendría como único fin hacer más claros los derechos y obligaciones de los contribuyentes y evitar algún tipo de omisión o elusión en el pago del impuesto sobre nóminas.

En materia de registro público, se propone reforma el inciso 6 de la fracción II del artículo 79, a efecto de establecer una tarifa igual a la establecido en la fracción I, para aquellos actos en los que no se pueda determinar el valor de la operación a registrar, esto con el objetivo de que cuando se trate de inscribir un acto de este tipo



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA

los derechos que se causen no rebasen la tarifa establecida en la fracción I, aun cuando este contenido en pocas o muchas hojas.

Por lo que hace a los derechos que se causan por servicios prestados por el Registro Civil, se propone reformar la fracción XII adecuando la terminología correcta al tipo de servicio que se presta y que es la impresión de copias certificadas de otros Estados, a través de procesos sistematizados o de interconexión de redes informáticas del Registro Civil.

Por otra parte se reforma la denominación del Capítulo Quinto, la Sección Primera y los artículos 131 y 139, a fin de adecuar los servicios que se establecían y que antes eran prestados por la Secretaría de Obras Públicas y Transporte y que a fin de adecuarla a la Ley Orgánica de la Administración Pública, dichos servicios son prestados por la Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial.

En este mismo capítulo se incluyen dentro del artículo 139, los conceptos de expedición, renovación de concesión y refrendo anual para concesiones para el transporte de pasajeros en carreteras locales e intermunicipales, ya que actualmente en Estado existe un importante rezago en la expedición de las concesiones correspondientes, por lo que es importante que se regule esta materia y se expidan las mismas con un plazo de 30 años y con la obligación de refrendar anualmente la misma. Así mismo se establecen permisos o concesiones para vehículos que se dedican al transporte de agua y tener debidamente regulada esta actividad.

Se reforman lo relativo a los permisos para el transporte especializado de escolares y de personal, y se adecuan los conceptos que integraban el artículo 139 y se actualizan las tarifas establecidas para cada uno de conformidad con lo establecido



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA

en el artículo 3 de la propia Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza con el 4.6% que corresponde al índice nacional de precios al consumidor de octubre a octubre.

Así mismo, se adecuan las denominaciones de la Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura, Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, Secretaría de Desarrollo Económico y Procuraduría General de Justicia del Estado, tal y como se denominan en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

F) Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo que se refiere al Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se incluyen reformas que tienden a establecer y delimitar obligaciones y responsabilidades a los contribuyentes y a funcionarios que tengan que ver con el trámite de asuntos en esta materia.

En este sentido se incluye como responsable solidarios a los funcionarios que autoricen o den trámite a algún acto jurídico o den trámite a algún documento sin cerciorarse de que se hayan cubierto las contribuciones respectivas, esto con el fin de evitar prácticas al margen de la ley por parte de las autoridades respectivas y evitar prácticas irregulares que permitan la evasión fiscal.

Así mismo se establecen obligaciones para que los contribuyentes se inscriban en el Registro Estatal de Contribuyentes, aún cuando realicen únicamente actos o actividades exentas del pago de impuestos; la relativa a la obligación para quienes presentan dictamen formulado por Contador Público Registrado y que sean sujetos



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA

obligados al pago del impuesto sobre nóminas, impuesto por Servicios de Hospedaje e Impuesto Sobre Rifas, Sorteos y Juegos con apuestas, de proporcionar, a las autoridades fiscales del Estado, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que haya presentado en citado dictamen, copia impresa y en dispositivo magnético de dicho dictamen.

Se establece la obligación de considerar como parte de su contabilidad, los registros contables que estén obligados a llevar en materia de otras contribuciones federales o municipales, así como las declaraciones de impuestos, informativas y copias de documentos, esto con el fin de que se facilite para las autoridades estatales comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y se faculta a la autoridad para que en ejercicio de sus facultades de comprobación pueda exigir a los contribuyentes, la contabilidad, registros contables y documentos de otras contribuciones federales o municipales.

Con el fin de apoyar a los contribuyentes cumplidos y de que quien hace obra o presta servicios para el Estado, sean los primeros en pagar las contribuciones a su cargo se establece la prohibición a la Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de Justicia en el Estado, pueda contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con particulares que: tengan créditos firmes a su cargo, que no se encuentren garantizados o pagados, que no se encuentren inscritos como contribuyentes, cuando no hayan presentado alguna declaración y por último se incluye una reforma al inciso b) de la fracción I del artículo 75 para incrementar la sanción por presentar avisos o declaraciones fuera del plazo establecido o por su incumplimiento.



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA

F) Estímulos Fiscales.

En virtud de que el programa de estímulos fiscales a dado buenos resultados, se continua con el mismo y otorgan estímulos a nuevas empresas en materia del impuesto sobre nóminas, así como para aquellas que se establezcan en los municipios considerados como los que tiene un menor nivel de desarrollo.

De igual manera y a fin de seguir con la política de eliminar gradualmente el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, se otorgan estímulos sobre este impuesto a los propietarios de vehículos de hasta \$250,000.00, entre otros, además se otorgan estímulos a las clases más vulnerables como lo son las personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes, para que no vean afectado su patrimonio de manera fuerte y cumplan a su vez con sus obligaciones en materia de control vehicular..

Por otra parte, se continúan otorgando estímulos en materia de registro público, registro civil y algunos otros como los que se refieren a los cursos y talleres de cote cultural o bien en materia del deporte.

Es importante señalar que durante el ejercicio fiscal 2013, se otorgaran estímulos a quienes tributen dentro del régimen de pequeños contribuyentes y régimen de intermedios, sobre las multas que reciban.

Las modificaciones administrativas que se presentan tienen como fin:

1. Ampliar la base de contribuyentes.



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA

2. En términos del artículo 3 de la Ley de Hacienda, se modificaron algunas tarifas y se actualizaron las contribuciones establecidas en cantidades determinadas en un 4.6 %.

Como ya se comentó, los ingresos totales del Estado serán por el orden de \$35,161 millones de pesos, esto es un 8.8% más que lo aprobado por esta soberanía en el 2012.

De este monto los ingresos propios representan el 47.9% de los ingresos totales, en tanto que las aportaciones federales y los convenios con la federación representan el 52.1%.

G) Presupuesto de Egresos y Política de Gasto.-

La administración estatal contará para el ejercicio fiscal de 2013, con un presupuesto base de \$35,161 millones de pesos, lo que en términos nominales, esto representa \$2,864 millones de pesos más que el presupuesto aprobado y en términos relativos significa un incremento cercano a 8.8% respecto al programado para 2012.

A pesar de la difícil etapa que se vive actualmente en el país, nuestro Estado y sus instituciones, se han esforzado por conseguir recursos, ajustar proyectos y partidas, para llevar a cabo acciones que permitan dirigir los recursos con el objetivo de crecer económicamente, atraer inversiones que ofrezcan mejores empleos para elevar la calidad de vida de nuestra población y así eliminar todos los rezagos que merman nuestro crecimiento.



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA

Por otra parte continuamos con el compromiso de aplicar las políticas de austeridad y racionalización de gasto, así como la calidad en el gasto de operación, que se han venido implementando por la actual administración.

Lo anterior significa que el presupuesto para gasto corriente que se somete a la consideración del Congreso representa solo el 46.5% de nuestro gasto total, con lo que se ha logrado reasignar recursos hacia las áreas sociales prioritarias.

En consecuencia, para el programa de inversión pública, se destinarán 4,841.2 millones de pesos para el próximo ejercicio fiscal, con lo cual se continuará impulsando el desarrollo del Estado y la consecución de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.

Ahora bien, en el ejercicio 2013, la inversión pública representará el 13.8% del presupuesto total. Esto significa que se destinarán a inversión 14 de cada 100 pesos del presupuesto total.

Como instrumento para el desarrollo, el presupuesto de gasto generará un nivel de confianza a los ciudadanos, será detonador para consolidar nuestra transformación y representará el impulso necesario para consolidar los proyectos sociales y de infraestructura.

Al programa de Educación, Cultura y Deporte, se destinará 13,534.8 millones de pesos, que representa un 39.5% respecto del total presupuestado para programas, lo que permitirá contar con un sistema educativo eficiente, incluyente y de calidad, que ofrezca una oferta educativa diversificada y congruente con las necesidades actuales, lo que incidirá favorablemente en el desarrollo integral de las personas.



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA

Además se promoverá la ciencia, la cultura y el deporte, la atención a la juventud y la participación comprometida de todos los sectores.

Por lo que se refiere al programa de Asistencia, Desarrollo Social y Salud, se contará con un presupuesto de 4,456.1 millones, que representa el 13.0% del total presupuestado para programas, con lo que se pretende hacer de Coahuila un estado con una cultura de vida saludable, en el que se continúen otorgando los servicios de salud modernos, accesibles para todos, con trato personalizado y atención de calidad.

En el programa de Fortalecimiento Municipal se propone un gasto de 4,263.9 millones de pesos, que representa el 12.4% del presupuesto total destinado a programas.

En los rubros de Procuración de Justicia, Seguridad Pública y Administración de la Justicia se propone una partida de 3,854.1 millones de pesos, lo que representa el 11.2% del presupuesto total destinado a programas, manteniéndose así una política de gasto que permita tener una visión que consiste en construir una entidad donde el estado de derecho se aplique con eficiencia, equidad, profesionalidad y un respeto irrestricto a los derechos fundamentales.

Al programa de Fomento Económico, Desarrollo Regional y Productividad se le asigna un presupuesto de recursos por el orden de los 652.8 millones de pesos que se destinarán principalmente a la promoción industrial con su consecuente generación de empleos.

Para Comunicaciones y Transportes, se propone un gasto de 1,223.3 millones de pesos.



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana tendrá un presupuesto de 259.9 millones de pesos.

El Programa de Previsión Social cuenta en la iniciativa con una partida de 1,743.9 millones de pesos.

En todo momento la prioridad de esta administración será la gente, por lo que los recursos destinados al gasto social que incluye los programas de Educación, Cultura y Deporte, Asistencia Social, Desarrollo Social y Salud así como el de Previsión Social, que representan 19,734.9 millones de pesos, lo que significa un 57.6% del gasto total.

Esto significa que de cada peso que se gastará en 2013, 57 centavos estarán dirigidos a elevar la calidad de vida de la población.

Por último, el servicio de la deuda se encuentra contemplado dentro del Presupuesto de Egresos que se presenta a la consideración de ese H. Congreso, lo que nos permitirá cumplir con los compromisos del Estado.

En el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013, se mantienen los criterios de racionalidad, disciplina presupuestal, austeridad y transparencia en el ejercicio del gasto.

Se modifican los montos la contratación de obra pública, adquisiciones, arrendamiento y contratación de servicios; así como para obra pública, ajustándose a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, para regular la transparencia en la aplicación de los recursos.



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA

Honorables miembros del Congreso del Estado:

Me permito exponer ante ustedes los motivos que animan y respaldan las iniciativas fiscales para el ejercicio fiscal de 2013, desglosando los recursos que serán ingresados de acuerdo a su fuente, así como los egresos por programa, dependencia y clasificación económica. De ser aprobadas nos apegaremos estrictamente a lo dispuesto en ellas, y a su ejercicio responsable y transparente.

Reitero a usted la seguridad de mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBEN IGNACIO MOREIRA VALDEZ